

Programa FAST TRACK INNOBIDEAK 2026

Plazos:	Presentación de solicitudes: Desde 03/03/2026 hasta el 30/04/2026 a las 23:59 horas. Desarrollo del proyecto: Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad a la presentación de la solicitud dentro del año natural de la convocatoria (2026), y deberán implantarse en un plazo máx. de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio declarada en la solicitud, y en cualquier caso, antes del 30/07/2027.
Objeto:	Ayudas para impulsar la innovación de producto y/o proceso en pymes industriales y de servicios conexos al producto-proceso industrial ubicadas en la CAPV. El programa se articula en dos líneas: ○ Línea 1: apoyo a proyectos de innovación en sectores estratégicos del Plan de Industria – Euskadi 2030 [sectores IRABAZI (componentes de automoción, energía, fabricación avanzada, metalurgia y movilidad sostenible), HAZI (aeroespacial, biosanitario, soluciones digitales avanzadas, redes inteligentes y almacenamiento, y combustibles renovables) y JAUZI], incluyendo iniciativas de carácter transformador. ○ Línea 2: apoyo a acciones complementarias clave, como el acompañamiento técnico a través del BDIH y actuaciones de gestión avanzada (Kudeabide).
Entidades Beneficiarias:	Podrán acceder a las ayudas las PYMEs que dispongan de un centro de actividad industrial o de servicios conexos en la CAPV, desde el que se desarrollen las actuaciones subvencionables, estén dadas de alta en el IAE correspondiente y cumplan la normativa aplicable. La mayor parte del personal imputado al proyecto, incluida la jefatura del proyecto, deberá estar adscrita a la CAV. En la Línea 2 (Kudeabide), se exige además una plantilla media mínima de 50 empleos (equivalentes a jornada completa) en los 12 meses previos a la presentación de la solicitud.
Hecho subvencionable:	Línea 1: Proyectos de innovación en sectores estratégicos del Plan de Industria – Euskadi 2030. ○ Desarrollo de productos y procesos en TRLs altos (7-9), con demostración y validación en entorno real. ○ Incorporación de nuevas tecnologías. ○ Implantación de nuevas metodologías en procesos de negocio. ○ Diseño y puesta en marcha de nuevos modelos de negocio. Presupuesto mínimo: 50.000 €. Línea 2: Acciones complementarias de impulso a la innovación. ○ Acompañamiento técnico del BDIH para planes de acción o pruebas de concepto en tecnologías como robótica, IA, fabricación aditiva, ciberseguridad, materiales avanzados, redes digitales, entre otras (posible colaboración con EDIHs si se justifica). ○ Acciones de gestión avanzada (Kudeabide) en ámbitos como estrategia, clientes, personas, sociedad, innovación y resultados. Presupuesto mínimo: 10.000 €. NOTA: No se subvencionan mejoras habituales o periódicas, actividades exportadoras, productos o servicios propios del catálogo de la empresa ni actuaciones iniciadas antes de la solicitud. Los proyectos deberán comenzar tras la solicitud, ejecutarse en un máximo de 12 meses y finalizar antes del 30 de julio de 2027.
Gastos subvencionables:	Línea 1: Proyectos de innovación en sectores estratégicos del Plan de Industria – Euskadi 2030. ○ Costes de personal (personal investigador, personal técnico y otro personal de apoyo empleado en la actividad). ○ Costes de instrumentos y equipos en la medida y durante el período utilizado para el proyecto. ○ Costes de patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, en la medida y durante el período utilizado para el proyecto. ○ Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto. ○ Costes de los servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación, incluida auditoría (hasta 1.500 €). ○ Costes de envío en comisión de servicio de personal altamente cualificado procedente de un organismo de investigación y difusión de conocimientos o una gran empresa, que trabaje en actividades de investigación, desarrollo e innovación en una función recientemente creada en la entidad beneficiaria y que no sustituya a otro personal. ○ Costes de subcontratación a los Agentes de la RVCTI. Línea 2: Acciones complementarias de impulso a la innovación ○ Acompañamiento técnico (BDIH): costes de personal y servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación. • Costes de personal (investigadores, técnicos y personal auxiliar dedicado al proyecto). • Costes de Servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación. ○ Gestión avanzada – Kudeabide: únicamente servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación. • Costes de Servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación. Condiciones comunes ○ No es elegible la consultoría para la gestión de la subvención. ○ Deben solicitarse tres ofertas cuando el gasto supere los límites del contrato menor (salvo excepciones justificadas).

	- No se admitirán facturas que incumplan la normativa de morosidad o cuyo pago efectivo esté aplazado más allá de la liquidación. - Los gastos deben ser razonables y ajustados a valor de mercado (SPRI puede limitar importes). Límites de subcontratación: hasta 75 % del coste subvencionado en Línea 1 y hasta 100 % en Línea 2 (con requisitos adicionales si supera el 20 % de la subvención y 60.000 €).
Cuantía de las ayudas:	- Las ayudas objeto de esta convocatoria se instrumentarán en forma de subvención a fondo perdido. - Las ayudas a cada beneficiaria en ambas líneas podrán alcanzar, sobre los presupuestos de gastos subvencionables aprobados, hasta el porcentaje máximo del 50 % sobre los gastos elegibles. - En la línea 1 el montante máximo de la subvención será de 250.000 euros por beneficiaria y convocatoria para la totalidad de los proyectos presentados. - En la línea 2, el montante máximo de la subvención será de 30.000 euros por beneficiaria y convocatoria para la totalidad de los proyectos presentados. El montante máximo de las subvenciones para el conjunto de ambas líneas no podrá superar los 250.000 euros por beneficiaria en esta convocatoria.
Requisitos específicos:	<u>Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:</u> Ser PYME y disponer de centro de actividad en la CAPV. - Estar dada de alta en el IAE del País Vasco. - Estar al corriente con Hacienda, Seguridad Social y reintegro de subvenciones. No estar en Crisis según definición de la Comunicación de la Comisión Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C 246/01). - No pertenecer a la RVCTI, no ser agente intermedio ni entidad del sector público. Para ayudas >30.000 €, Acreditar cumplimiento Ley 38/2003 (Certificado, Certificación de Transcripción de información de pagos emitida por auditor, o IPA). - En Línea 2 (Kudeabide), contar con ≥50 empleos de plantilla media en los 12 meses previos. - Mantener los requisitos hasta el pago final de la ayuda.
Normativa:	ORDEN de 6 de febrero de 2025 (BOPV Nº 41) .